PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SAMC-STD-CATA-003-2025

OBJETO:
Compra de mobiliario, equipos y enseres para el gimnasio del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025.

En el marco del proceso del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:

N°	SOLICITANTE	DOMICILIO PRINCIPAL	FECHA DE MATRICULA	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	K10 DESIGN S A S representada por CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA	Bogotá D.C.	MATRICULA 01715473 de 26 de junio de 2007	PERSONA JURIDICA Mínimo un año de existencia: 26 de junio de 2007 Objeto Social: Su objeto social es indeterminado, por lo cual cumple con lo solicitado. sus formas y en general celebrar p efectuar toda clase de contratos, actos u operaciones de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social, la sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas a las suyas propias, adicionalmente la sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal: Presenta certificación emitida por representante legal y revisor fiscal	CUMPLE

N°	SOLICITANTE	DOMICILIO PRINCIPAL	FECHA DE MATRICULA	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE
				(tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores). Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o RUP con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada: Presenta certificado de existencia y representación legal de fecha 23/05/2025 código de verificación A259254823D558	
2	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	BOGOTÁ D.C.	MATRICULA 01436281 de 9 Diciembre de 2004	PERSONA JURIDICA Mínimo un año de existencia: 9 De Diciembre de 2004 Objeto Social: En su clasificación de actividades económicas incluye actividades relacionadas al objeto contractual CERTIFICA: ACTIVIDAD ECONOMICA : 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES. 2511 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL. 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal: Presenta certificación emitida por representante legal y contadora (tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores). Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o RUP con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada: Presenta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/06/2025 código de verificación B25038817BFC42	CUMPLE

Las anteriores verificaciones se realizaron según lo que dispone la norma en el Decreto el cual modifica parcialmente el Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

1. Que, según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 establece que para que se realice la limitación de la convocatoria para Mipymes, se debe recibir por lo menos dos (02) solicitudes para limitar la convocatoria, y en el presente proceso se recibió dos (02) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes.

2. Que, verificados los soportes acreditados por los solicitantes, se evidencia el cumplimiento de los oferentes K10 DESIGN S A S y GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES de los requisitos para la convocatoria limitada a MiPymes atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

3. Se concluye que, una vez verificada la documentación aportada, la convocatoria pública SAMC-STD-CATA-003-2025, se limitará a Mipymes por cumplir los requerimientos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes

Proyectó: Marìa Fernanda Càrdenas Campos- Apoyo Administrativo Contratación
Aprobó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación